

Renuncia de concejal del Ayuntamiento de Carbajales de Alba (Zamora) sin formulación expresa de los siguientes de la lista de aceptación del cargo de concejal para cubrir la vacante producida.

Acuerdo:

1º.- Expedir credencial de concejal del Ayuntamiento a favor del candidato siguiente de la misma lista para cubrir la vacante producida por renuncia del Sr. T.

2º.- Trasladar que la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal, por lo que quien no hubiera formalizado la misma conserva la condición de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando al concejal afectado a las sucesivas sesiones plenarias en orden a formalizar su toma de posesión.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.

3º.- Remitir copia de la documentación relativa a la renuncia del concejal de referencia al representante general del Partido Socialista Obrero Español a los efectos que considere oportunos.

(Acuerdo de la JEC de 13 de septiembre de 2012)